

LAS MUJERES en NYC

merecen vivir y trabajar con

RESPECTO,
SEGURIDAD y
DIGNIDAD

EL ACOSO NUNCA SE DEBE ACEPTAR.

Según la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, una de las leyes más sólidas y más completas en contra de la discriminación del país, las mujeres que visitan, viven o trabajan en NYC tienen derecho a no ser discriminadas ni acosadas en su vida diaria. La Comisión de Derechos Humanos de NYC, la agencia municipal responsable de combatir la discriminación y hacer cumplir la Ley de Derechos Humanos de NYC, lucha para garantizar que todas las mujeres sean tratadas con dignidad y respeto.

En NYC, se prohíbe la discriminación en base a su estado protegido, como sexo e identidad de género, raza, color, religión/credo, nacionalidad de origen, discapacidad, orientación sexual, estado de inmigración u otro estado protegido. Si usted fue víctima de discriminación o de acoso, denúncielo ante la Comisión de Derechos Humanos de NYC llamando al 311 y preguntando por Derechos Humanos o llamando directamente a la Comisión al (212) 416-0197.

Para obtener más información sobre protección para mujeres y otras categorías que se encuentran en la Ley de Derechos Humanos de NYC, visite NYC.gov/HumanRights.

ACOSO EN EL TRABAJO

La Ley de Derechos Humanos de NYC (NYC Human Rights Law) protege a las mujeres del acoso en el trabajo, al prohibir que los empleadores o sus colegas las traten mal o las traten de forma diferente debido a su sexo, embarazo o estado de encargada del cuidado. Además, las mujeres tienen derecho a que se hagan arreglos razonables en el trabajo en base al embarazo, maternidad o una condición médica relacionada para garantizar que ninguna mujer tenga que elegir entre su trabajo y un embarazo saludable.

La Ley de Derechos Humanos de NYC prohíbe la discriminación en:

- **Contratación, despido y asignación de trabajo**
- **Salarios, beneficios y otras formas de compensación**
- **Ascensos y pérdidas de categoría laboral**
- **Evaluaciones del representacion**
- **Cualquier otra decisiones que afecte los términos y condiciones del empleo**

Escenarios para ayudarle a identificar el acoso:

Una mujer es abordada por su supervisor, quien le ha pedido en reiteradas ocasiones que salga con él, y le dice: "A las mojigatas no se les promueve, así que mejor te adaptas al programa".

Un cliente regular acosa una mesera de un restaurante, repetidamente le pellizca los nalgas o las muslos y la invita a irse a casa con él. La mesera le informa al gerente sobre lo que sucede y pregunta que la asigne a otra mesa cuando llegue el cliente, pero el gerente se rehúsa a hacerlo.

ACOSO EN LAS CALLES Y EN OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

La Ley de Derechos Humanos de NYC prohíbe el acoso por género en la calle, en espacios públicos y en todos los tipos de lugares públicos, como restaurantes y gimnasios. Las mujeres tienen derecho a asistir a sus citas médicas, a comer en un restaurante y a disfrutar de otros establecimientos públicos sin miedo a ser acosadas o maltratadas porque ellos son mujeres.

Los lugares públicos deben ofrecer acceso igualitario a sus bienes y servicios a todos sexos. Algunos ejemplos de empresas y áreas de establecimientos públicos comunes en donde se protege a las mujeres son:

- **tiendas**
- **agencias gobierno**
- **hoteles**
- **bancos**
- **salones de belleza**
- **teatros**
- **oficina médicas u oficinas dentales**
- **hospitales**
- **restaurantes**
- **escuelas**

Escenarios para ayudarle a identificar el acoso:

Un conocido se le acerca a una mujer en el campus y le dice "Hola, hermosa (mientras jala de manera agresiva la muñeca de la mujer), te voy a llevar conmigo a mi habitación para que sepas lo que es estar con un verdadero hombre".

Un vecino se acerca a una mujer cuando se dirige a su trabajo. El vecino la empuja agresivamente contra la pared y le dice: "Las mujeres bonitas no deben caminar solas por la noche, nunca se sabe lo que puede suceder".

